



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación emblemas, pines identificatorios y estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y unidades policiales subordinadas

VISTO el EX-2021-05712083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo), pin identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de la Dirección Escuela de Policía “Juan Vucetich”, de las Divisiones Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Coronel Julio S. Dantas”, Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Cuerpos” y de las Direcciones Centro de Entrenamiento Policial, Liceo Policial, Escuela Superior de Policía y Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y unidades policiales subordinadas;

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, con el apoyo de las unidades policiales subordinadas, brindando la formación básica, la capacitación y entrenamiento del personal policial, resulta clara la necesidad de su identificación visual a través de los elementos representativos de cada área, colores y la simbología de los emblemas (formato brazo), pines identificatorios y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Secretaria General y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificador y estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de la Dirección Escuela de Policía “Juan Vucetich”, de las Divisiones Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Coronel Julio S. Dantas”, Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Cuerpos” y de las Direcciones Centro de Entrenamiento Policial, Liceo Policial, Escuela Superior de Policía y Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, que como Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso de los emblemas (formato brazo) aprobados en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de los uniformes protocolares gala y social y de servicio, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, que presten servicio y funciones en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el uso, durante el horario de servicio, de los emblemas (formato brazo) aprobados en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de la vestimenta (chaqueta color azul marino) del personal policial de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales, que presten servicio y funciones en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar el uso de los pines identificatorios aprobados en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGPP), cuando el personal policial se vista en representación Institucional de civil (traje), en la solapa flanco izquierdo del saco; para el caso de coincidir su uso con el botón de condecoración, aprobado por la Resolución N° 1646/16, el pin identificador se ubicará por debajo del botón.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el uso del estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP), en las ceremonias oficiales.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

